

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletin Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sido de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 245

Viernes 30 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### AVISO

Se recuerda a todo usuario de aguas públicas que el plazo de exención del impuesto de derechos reales, en las actas de notoriedad, a que se refiere la Ley de Reforma Tributaria de 11 de julio del año en curso, en su artículo 146, apartado 15, lo es solamente por cinco años.

Por tanto, todo usuario de aguas públicas que no tenga inscrito su aprovechamiento y que venga usándolo desde hace más de veinte años, debe si quiere beneficiarse de tal exención incoar el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente y presentarla ante la Comisaría de Aguas correspondiente, en el indicado plazo de cinco años, pues en otro caso, dado que es obligatoria la inscripción, tendrá que hacerlo después sin gozar de tal beneficio.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El director general, Rafael Couchoud Sebastián.  
4.104

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del

vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino y vacuno del término municipal de Villabragima y que fue declarada oficialmente con fecha de 13 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.162

### Delegación de Industria

#### ELECTRICIDAD

Vista la petición formulada por Electra Popular Vallisoletana, S. A., solicitando aplicar las Tarifas Tope Unificadas en las localidades de Tordesillas, Velliza, Matilla de los Caños, Pedroso de la Abadesa y Foncastín, en sustitución de las que se venían aplicando por la empresa propiedad de don Tomás Alonso Otero.

Considerando que con fecha 1-1-64 la distribución de energía eléctrica en las localidades citadas fue adquirida por Electra Popular Vallisoletana, S. A., por compra a su anterior propietario don Tomás Alonso Otero, quien aplicaba unas tarifas aprobadas en 20-2-45 (*Boletin Oficial del Estado* de 28-2-45), distintas a las Tope Unificadas.

Considerando que la disposición transitoria primera de la Orden Ministerial de 23-12-52 determina que las Tarifas Tope Unificadas serán de general aplicación por las empresas que se acojan a este régimen de tarificación.

Esta Delegación acuerda conceder a Electra Popular Vallisoletana, S. A., autorización para aplicar en las localidades

que se indican los precios en vigor que corresponden a las determinadas Tarifas Tope Unificadas y a partir de las facturaciones que se realicen desde 1.º de octubre del corriente año.

Deberán ser respetados los contratos o pólizas de abono extendidas por la anterior Empresa, propiedad de don Tomás Alonso Otero, y que se hallan en vigor en la fecha citada, procediéndose a la redacción de otros nuevos a su extinción, de acuerdo con el contenido de la Orden Ministerial de 23-12-52.

Lo que comunico a la Empresa y Ayuntamientos afectados para general conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 15 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.048—2.577

### Distrito Forestal

#### ANUNCIO

Ultimado el apeo del deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Corazón», de los propios y término municipal de Olmedo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Montes del 22 de febrero de 1962, se advierte por el presente anuncio a todos los interesados en el citado deslinde, que en las oficinas de este Distrito Forestal se halla a su disposición el plano del monte y las actas levantadas diariamente en la ejecución del deslinde, a fin de que puedan ser examinados y presentar en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones que convengan a su derecho.

Valladolid, 27 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.095

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## SERVICIO FORESTAL. - AÑO 1964-65

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las once horas del día 14 del próximo mes de noviembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el día 27 de agosto del presente año.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		TASACION			Pesetas
		Made- rables	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco Est.	Leña d copa Est.	
<b>TERCERAS SUBASTAS</b>							
Santa Cristina de la Polvorosa .....	1.º	537	86	168,514	8,6	62,3	81.524
Sopeña y Carneros .....	1.º	295	7	116,320	0,7	30,2	52.581
Vega de Infanzones .....	1.º	836	61	278,564	6,1	89,7	188.796
	2.º	1.143	43	421,684	4,3	118,6	304.711
Satibáñez de Rueda .....	1.º	581	45	384,361	4,5	62,6	303.222
	1.º	944	132	380,266	13,2	107,6	267.259
Sahagún de Campos .....	4.º	543	10	134,904	1,	55,3	107.923
	7.º	721	54	153,277	5,4	77,5	114.958
	9.º	1.383	81	303,422	8,1	146,4	257.909
Renedo, Santillán y Exconvento .....	1.º	148	10	58,358	1,	15,8	30.772
	2.º	245	8	88,529	0,8	25,3	38.380
La Serna .....							
<b>PRIMERAS SUBASTAS</b>							
Saldaña de la Vega .....	4.º	448	386	97,749	38,6	83,4	51.458
Canal de Tordesillas .....	1.º	297		178,245		29,7	93.876
Villapadierna .....	1.º	656	24	379,226	2,4	68,	323.070
	2.º	321	10	173,673	1,	32,1	113.239
Villimer .....	1.º	461	60	120,245	6,	52,1	78.800
	2.º	85		45,912		8,5	34.519
Villademor de la Vega .....	1.º	118		75,979		11,8	64.616
Valverde del Majano .....	1.º	199		56,710		19,9	42.732
Los Huertos de Eresma .....	1.º	64	9	32,354	0,9	7,3	21.122

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día doce de noviembre, debiendo presentarse en estas oficinas.

Valladolid, octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

4.070—2.578

### 2.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos, por carretera, entre Medina de Rioseco y Villarramiel, por don Segundo González Merino, domiciliado en Villarramiel (Palencia), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado*

de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, sita en Núñez de Arce, 20, entresuelo, durante las horas de oficina, cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villanueva de San Mancio y Medina de Rioseco, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares

de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: Pedro Hernández Mateo, S. A.

Valladolid, 9 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Marcelo de Azcárraga Montesinos.

3.309—2.579

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

#### AVISOS

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Urones de Castroponce, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 22 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.084—2.580

Publicado el Acuerdo de Concentración de la zona de Fuente Olmedo (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 53 del texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar, por lo que esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores e interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas que se hallan replanteadas, en la parte de las mismas que no esté actualmente sembrada conforme a las normas del plan de cultivos que oportunamente fue establecido para esa

zona y publicado mediante aviso de 24 de julio de 1964.

Valladolid, 21 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.042—2.581

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASASOLA DE ARION

A las trece horas del veintidós día, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará la subasta para la venta del edificio propiedad municipal, sito en Extramuros Sur, número 1, bajo el tipo de licitación de siete mil pesetas.

Las licitaciones se admiten hasta las doce del día anterior.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 23 de octubre de 1964.—El alcalde, Marcelino Macías.

4.111—2.582

### MATAPOZUELOS

Terminadas las listas cobratorias de la contribución del Estado para el ejercicio de 1965, de este término municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 24 de octubre de 1964. El alcalde, Desiderio González.

4.118—2.583

### MONTEMAYOR DE PILLILLA

Desierta la primera subasta pública, se saca en segunda la enajenación de 653 pinos, sitos en el pinar de Propios de este Ayuntamiento, denominado «Llano de la Pillilla».

La segunda subasta tendrá lugar a las doce horas del día 16 de noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las veintidós horas del día 14 de dicho mes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pillilla, 23 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.114—2.584

### MUCIENTES

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el año 1965:

Listas cobratorias sobre urbana y rústica, por plazo de ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, por diez días.

Mucientes, 24 de octubre de 1964.—El alcalde, Victorino Gil.

4.209—2.585

### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Mariano Sanguino Herrero, vecino de Iscar, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 790 pinos del monte «Arenas» (D III-10), perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 25 de octubre de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

4.102—2.586

### POZAL DE GALLINAS

El día 7 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de productos forestales, que a continuación se detallan:

Chopos: Número 55, volumen 16,500 m<sup>3</sup>, tasación 13.200 pesetas.

Alamos: Número 40, volumen 7,192 m<sup>3</sup>, tasación 4.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta a las once horas y media.

Pozal de Gallinas, 23 de octubre de 1964.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.121—2.587

### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Las listas cobratorias de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1965, están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 23 de octubre de 1964.—El alcalde, J. Argüello.

4.108—2.588

### VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de ocho días, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la riqueza urbana formada para el año de 1965, a fin de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 24 de octubre de 1964.—El alcalde, Sofronio Blanco.

4.120—2.589

## VILLANUBLA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial (licencia fiscal) para el ejercicio de 1965, por término de diez días.

Listas cobratorias de edificios y solares, para 1965, por término de ocho días.

Padrones del arbitrio municipal de riqueza urbana, para 1965, por término de ocho días.

Villanubla, 23 de octubre de 1964.  
El alcalde, Eustasio Díez.

4.087—2.590

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 248 de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Luaces Saavedra, domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto; y de la otra, como demandado, don José Franquesa Sole, mayor de edad, soltero, vecino de Lérida, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Franquesa Sole, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y dos mil pesetas de principal, trescientas ochenta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado a total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

4 071—2.591

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 206 de 1964, de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciguñuela, don Manuel García Castaño y don Hermilio García Gutiérrez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Ciguñuela, representados por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigidos por el letrado don Ignacio Serrano; y de la otra, como demandados don Antonio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de esta capital, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y don Juan Llorente Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ciguñuela éste en situación de rebeldía, sobre nulidad de contrato de compra-venta y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciguñuela, don Hermilio García Gutiérrez y don Manuel García Castaño, contra don Antonio Rodríguez Martínez y don Juan Llorente Gutiérrez, debo declarar y declarar no o el contrato de compra-venta de un rebaño de ovejas llevado a cabo por don Juan Llorente Gutiérrez y don

Antonio Rodríguez Martínez el día 11 de enero de 1961, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

4.098—2.592

## OLMEDO

## REQUISITORIA

Ramón Rodríguez Pérez, de 30 años, chófer, con último domicilio en Oviedo, Buenavista, D-7, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario 44 64, comparecerá en este Juzgado en término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

Olmedo, 26 de octubre de 1964.—El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora.  
El secretario (ilegible).

4.132

## ANUNCIOS OFICIALES

## TORDESILLAS

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: a los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Claudia María Fernández Díez para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del regato llamado de la «Reguera» en término municipal de Tordesillas, para riego de unas doce hectáreas de pradera en la finca la «Quinta», de la propiedad de doña Claudia María Fernández Díez, situada al pago de Santa Cruz, sitios denominados «El Chop» y «Quinta de Melgo» de una cabida toda de 22 hectáreas, 12 áreas y 13 centiáreas.

Tordesillas, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio Arias Camisón.

4.184—2 595